

RESOLUCION No. 3363- DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. CM-08-02-2021.”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a declarar desierto el proceso No. **CM-08-02-2021**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la **“INTERVENTORIA TÉCNICA AL APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MUNICIPIO DE ARAUCA)”** por un valor correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$242.688.600,00)**.
2. Que, en desarrollo del principio de publicidad, en los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015, se publicó el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos correspondientes los cuales estuvieron a disposición de los interesados durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentó una observación al mismo.
4. Que mediante Resolución No. 3195 de fecha 07 de diciembre de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección No. CM-08-04-2021 cuyo objeto es **“INTERVENTORIA TÉCNICA AL APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MUNICIPIO DE ARAUCA)”**
5. Que a la convocatoria del proceso de Selección de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentó el siguiente oferente: **UNION TEMPORAL INTER MASIFICACION ARAUCA**
6. Que el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
7. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes resultó **NO HABIL** la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL INTER MASIFICACION ARAUCA**
8. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
9. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, la **UNION TEMPORAL INTER MASIFICACION ARAUCA** allegó a través de la plataforma SECOP II, subsanación de la oferta presentada, allegando los documentos requeridos en el informe de evaluación, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.
10. Que como resultado del informe final de evaluación de fecha veinte (20) de diciembre de 2021, se recomienda el rechazo de la oferta, toda vez que la misma no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

1

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

RESOLUCION No. 3363 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. CM-08-02-2021.”

11. Que en cumplimiento del artículo 25 numeral 18, artículo 30 numeral 9 de la ley 80 del 1993, y en concordancia con el numeral 5.4 DECLARATORIA DE DESIERTO, del documento complementario al pliego de, el cual establece que será declarado el proceso de selección cuando "cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en los pliegos de condiciones, dicha comunicación será publicada en la PLATAFORMA SECOPII.". y como quiera que tal situación se presentó al momento de la evaluación final de las ofertas, se hace necesario declarar desierto el mismo.

12. Que los principios de eficacia y economía que inspiran la contratación pública, pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, la entidad no puede apartarse de los criterios señalados en la convocatoria pública y en la normatividad vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. CM-08-02-2021, que tenía por objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA AL APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MUNICIPIO DE ARAUCA)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Arauca a los 20 DIC 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELKA GISLA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Daniel Sebastián Reyes	Profesional de apoyo	<i>[Firma]</i>
Digitó:	Daniel Sebastián Reyes	Profesional de apoyo	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Helka Gisela Medina Rojas	Gerente de Contratación	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Helka Gisela Medina Rojas	Gerente de Contratación	<i>[Firma]</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	Jose Henrique Cano	Profesional de apoyo	<i>[Firma]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos.	Daniel Sebastián Reyes	Profesional de apoyo	<i>[Firma]</i>
Revisó Aspectos Financieros.	Gonzalo Caicedo Rojas	Profesional de apoyo	<i>[Firma]</i>